



2D3977219



NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO.

ESCRITURA DE ACEPTACION Y MANIFESTACION DE HERENCIAS.-----

En Montblanc, mi residencia, a diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.-----

Ante mí, JOSEFA QUEROL MARTIN, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona.-----

----- C O M P A R E C E N -----

3A DON JOSE MARIA PUIG SENDRA, soltero, agricultor, vecino de Forés, con domicilio en calle La Basa 10, provisto de su D.N.I. y N.I.F. número 39.635.265-D.-----

2A Y DOÑA ANGELA SENDRA MONCUSI, viuda, de la misma vecindad y domicilio que el anterior, provista de su D.N.I. y N.I.F. número 39.804.155.-X.-----

Ambos mayores de edad, contando doña Angela Sendra de 72 años. De vecindad civil catalana.-----

INTERVIENEN EN SU PROPIO NOMBRE Y DERECHO.-----

LES IDENTIFICO por referencia a sus mencionados documentos que me exhiben y les devuelvo.-----

LES JUZGO, tal como intervienen, con la CAPACIDAD LEGAL suficiente para el otorgamiento de esta ESCRITURA DE ACEPTACION Y MANIFESTACION DE HERENCIAS.-----

EXPONEN

PRIMERO.-

A.- DEL FALLECIMIENTO DE DON PEDRO PUIG PONS.

Que Don Pedro Pulg Pons, bisabuelo del compareciente don José María Pulg Sendra, falleció en Forés, donde residió, el día 10 de Octubre de 1.910, según resulta del certificado de defunción. -----

B.- DEL TITULO SUCESORIO.-

Que el causante ordeno su última voluntad en testamento otorgado ante el señor Cura Párroco de Forés don Joaquín Boronat Capdevila, el día 10 de Mayo de 1.910, testamento protocolizado por el que fue Notario de Sarreal don Pascual Más y Más en documento de fecha 5 de Enero de 1.911, en cuyo testamento, después de disponer diversos legados a favor de sus hijos Rosa y Antonio Pulg Fabregat, instituye heredero a su otro hijo Miguel Pulg Fabregat.-----

A los traslados de la presente, se acompañará testimonio de la protocolización de dicho testamento. -----

C.-DE LA MANIFESTACION DE BIENES .-

Manifiestan los señores comparecientes que los bienes relictos a la muerte del causante don Pedro Pulg Pons, se reducen a la siguiente finca: -----

RUSTICA, pleza de tierra campá, bosque y yermo, sita en término de Forés partida dels Solans y también Comalats; de cabida según título dos hectáras ochenta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas ochenta decímetros cuadrados,

FORÉS	
Tomo	1177
Libro	24
Folio	186
Finca	188
Inscrip.	4-
Anotac.	Exl.



2D3977220



y según catastro de cuatro hectáreas veintiséis áreas nueve centiáreas. LINDA según título: Norte, Pedro Moix; y parte con Antonio Civit; Este, Pedro Moix; Sur, Pablo Fabregat y parte Antonio Civit; y Oeste, camino vecinal de Forés a Passanant. SUS LINDEROS ACTUALES SON: Norte, Juan Fabregat Vila; Este, Ramón Puig Sans y carretera de Sarreal a Passanant; Sur, Ramón Puig Sans y término de Belltall; y Oeste, con dicha carretera.-----

Segun resulta del catastro, dicha finca está atravesada por la carretera de Sarreal a Passanant.-----

Constituye las parcelas 9 del polígono 1 y 1 del polígono 6. -----

SE VALORA EN LA SUMA DE SEISCIENTAS MIL PESETAS. ✓

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Montblanc, al tomo 165, libro 3 de Forés, folio 212, finca número 188, inscripción 3a.-----

TITULO.- La adquirió el causante por compra a don Ramón Berengué Armengol, en escritura otorgada ante el Notario de Montblanc don Carlos Monfar y Cantons, el día 2 de Octubre de 1.883, número 287 de Protocolo. -----

SEGUNDO. -----

A.- DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL PUIG FABRE- W

GAT.

Que don Miguel Puig Fabregat, abuelo del compareciente señor Puig Sendra, falleció en Forés, donde residía, el día 7 de Febrero de 1.963, según resulta del certificado de defunción. -----

B.- DEL TITULO SUCESORIO.

Que dicho causante falleció habiendo dejado ordenada su última y válida voluntad en testamento otorgado ante el Notario de Montblanc don Pelayo Hornillos González, el día 27 de Abril de 1.946, de cuyo testamento transcribo los siguientes extremos sin que en lo omitido del mismo haya nada que, a mi juicio, modifique, condicione o restrinja lo inserto:

"Primera: Manifiesta que es hijo de los fallecidos consortes Pedro y Perpetua y que ha contraído dos matrimonios: el primero con Dolores Llorach Farré del que tiene tres hijos llamados Ramona, Pedro y Perpetua y el segundo con su actual esposa Carmen Moncusí Farrán, del que no tiene descendencia. -----

Segunda: Deja a su esposa Carmen Moncusí Farrán el usufructo de todos sus bienes, por mientras se conserve viuda del otorgante. -----

Tercera: Deja a los hijos que pueda tener de su actual matrimonio la cantidad que por derechos legitimarios le correspondan. -----

Cuarta: Nada deja a sus hijas Ramona y Perpetua por haberlas ya dotado y legitimado suficientemente. -----



2D3977221

Quinto: Instituye y nombra heredero de libre disposición a su hijo Pedro." -----

Se hace constar que el usufructo legado a su segunda esposa doña Carmen Moncusí Farrán se halla extinguido por fallecimiento de la misma, lo que se justificará documentalmente, solicitándose su cancelación.-----

Se hace constar también, que en escritura otorgada ante el Notario de Montblanc don Francisco Masip Rovira, el día 7 de Abril de 1.941, número 325 de Protocolo, la hija del causante doña Ramona o Raimunda Puig Llorach otorgó carta de pago de sus derechos, legitimarios tanto paternos como maternos, renunciando a nada más pedir ni reclamar por razón de los mismos. Copia auténtica de dicha escritura se acompañará a los traslados de la presente.-----

C.- DE LA MANIFESTACION DE BIENES.

Manifiestan los comparecientes que los bienes dejados a la muerte del causante son los siguientes: -----

1.- La totalidad de la pieza de tierra en término de Forés partida Solans o Comalats, descrita bajo la letra C del expositivo PRIMERO precedente, cuya descripción e inscripción se dan aquí en lo meneter por reproducidas a fin de evitar innecesarias repeticiones. -----

Código BIC:
Datos Cliente:
Titular:
Código cuenta cliente:
Código internacional de cuenta bancaria:

BBVAESMMXXX
JOSE MARIA PUIG SENDRA
0182-3318-95-0202751929
ES8901823318950202751929

SE VALORA EN LA SUMA DE SEISCIENTAS MIL PESETAS.
TITULO.- Pertenecía al causante por herencia de su

padre don Pedro Puig Pons según lo anteriormente indicado.

2.- RUSTICA, pleza de tierra sembradura, monte bajo y yermo, sita en término de Forés partida Solana y también Comalats; de cabida según título tres hectáreas sesenta y cinco áreas cuatro centiáreas, y según Catastro tres hectáreas noventa y siete áreas sesenta y siete centiáreas. LINDA según título: Norte, Pedro Puig; Este, camino de Passanant; Sur, Juan Fabregat y Oeste, Antonio Civit. SUS LINDEROS ACTUALES SON: Norte, Vicente Martínez Aparación; Este, Tomás Mas Torres; Sur, Filomena Huguet; y Oeste, Victoria Carles Sicart. -----

Constituye la parcela 87 del polígono 6. -----

SE VALORA EN LA SUMA DE QUINIENTAS QUINCE MIL PESETAS. -----

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Montblanc, al tomo 310, libro 6, folio 149, finca número 305, inscripción 5a. -----

TITULO.- La adquirió el causante por compra a don José Folx Llor, en escritura otorgada ante el Notario de Tarragona don Pascual Más y Más, el día 21 de Noviembre de 1.941, número 768 de Protocolo. -----

3.- RUSTICA, pleza de tierra campá y yermo, sita en término de Forés partida Codina y también Escabelles, conocida familiarmente por La Faneca; de cabida dos hectáreas -----

FORES	
Tomo	149
Libro	6
Folio	149
Finca	305
Inscrip	6
Anotac.	-



203977222

Declaro al presente
~~Vendí~~, ante mí, Salvador Vidal
 Fernández, en Barcelona el día 1-12-01
 con el número 1504

cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas poco mas o
 menos según título, si bien según catastro su superficie es
 de cuatro hectáreas setenta y nueve áreas cinco centiáreas.
 Linda, según título: Norte, Isidro Torres Pons; Este, Víctor
 Talavera, mediante una rasa; Sur, Juan Vives Camps; y
 Oeste, camino llamado Mas d'en Figuerola. SUS LINDEROS AC-
 TUALES SON: Norte, José Moix Capdevila; Este, Francisco
 Puig Fortuny; Sur, Carmen Huguet; y Oeste, José Moix Cap-
 devila y carretera.

Constituye la parcela 40 del polígono 1.

SE VALORA EN LA SUMA DE SETECIENTAS SETENTA Y
 CINCO MIL PESETAS.

INSCRITA mismo Registro al tomo 755, folio 199, finca n
 úmero 706.

4.- RUSTICÀ, pleza de tierra campà, garriga y bosque,
 sita en término de Conesa, partida Mas d'en Roig; de cabida
 según título dos hectáreas setenta y cuatro áreas treinta y
 seis centiáreas, y según catastro, tres hectáreas ochenta
 áreas sesenta y siete centiáreas. LINDA según título: Norte,
 resto de finca de que se segregó, de Isidro Puig Fabregat;
 Este, Ramón Montagut; Sur, finca de que procede; y Oeste,
 Juan Castellet. SUS LINDEROS ACTUALES SON: Norte, Fran-

FORES

Tomo	117
Folio	24
Libro	190
Finca	206
Inscrip.	5-
Anotac.	-

CONESA

Tomo	1244
Folio	32
Libro	4
Finca	1063
Inscrip.	6-
Anotac.	del.

cisco Puig Sans; Este, Ramón Puig Gassol; Sur, Ramón Fabregat Vila; y Oeste, Juan Fabregat Vila.

Constituye la parcela 31 del polígono 12.

SE VALORA EN LA SUMA DE QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL PESETAS.

INSCRITA mismo Registro, al tomo 797, folio 48, finca número 1.063.

TITULO.- Adquirió el causante las dos fincas últimamente descritas, por compra a don Isidro Puig Fabregat, en escritura otorgada ante el Notario de Santra Coloma de Queralt don Mario Ruiz de Bustilo Alfonso, el día 14 de Enero de 1.949.

5.-RUSTICA, pieza de tierra en término de Forés partida Solans, cereal seco; de cabida sesenta y siete áreas once centiáreas. LINDA: Norte, Magín Gassol Nuet y Salome Fabregat Puig; Este, Rosa Llorach Corbella; Sur, Felix Puig Llorach y Maria Huguet Fabregat; y Oeste, Maria Huguet Fabregat.

Constituye la parcela 24 del polígono 1.

SE VALORA EN LA SUMA DE DOSCIENTAS MIL PESETAS.

6.- RUSTICA, pieza de tierra en término de Forés partida Les Agüelles, cereal seco; de cabida cincuenta y cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas. LINDA: Norte, Pablo Parellada Fabregat; Este, Miguel Amenós Gassol; Sur, Pablo Moix y Miquel Amenós Gasol/ Castellá; y Oeste, Juan Fabregat Vila.

Constituye la parcela 84 del polígono 4.

SE VALORA EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y TRES

FORÉS	
Tomo	1177
Libro	24
Folio	194
Finca	1178
Inscrip.	1
Anotac.	

FORÉS	
Tomo	1177
Libro	24
Folio	194
Finca	1178
Inscrip.	1
Anotac.	

2D3977223



MIL PESETAS.-----

7.- RUSTICA, pleza de tierra sita en término de Forés, partida Regués o Masles, destinada una mitad a cereal seco y la otra mitad a leñas bajas y matorral; de cabida tres hectáreas veintidós áreas noventa ^{/y seis/} centiáreas. LINDA: Norte, Bernardo Puig, Juan Fabregat Vila y José Moix Capdevila; Este, José Andreu Cabestany y Miguel Puig Fabregat; Sur, José Andreu Cabestany; y Oeste, Carretera de Sarreal a Belltall, Miguel Puig Domingo y Juan Fabregat Vila. -----

FORÉS	
Tomo	1250
Libro	25
Folio	1
Flaca	1188
Inscrip.	1
Anotac.	

Constituye las parcelas 25, 26 y 50 del polígono 5.-----

SE VALORA EN LA SUMA DE CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.-----

Se hace constar que las fincas relacionadas bajo los números 5, 6 y 7, no constan inscritas en el Registro de la Propiedad, solicitándose su inmatriculación, si procede, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.-----

TITULO.- Perteneían las tres fincas últimamente descritas al causante señor Puig Fabregat, por justos y legítimos títulos que no puede exhibir.-----

TERCERO.-----A.- DEL FALLECIMIENTO DE DON PEDRO PUIG LLORACH.

39.811.131

Que don Pedro Puig Llorach, padre y esposo respecti-

vamente de los comparecientes don José María Puig Sendra y doña Angela Sendra Moncusí, falleció en Forés donde residía, el día 21 de Abril de 1.983, según resulta del certificado de defunción.-----

B.- DEL TITULO SUCESORIO.

Que don Pedro Puig Llorach falleció habiendo dejado ordenada su última y válida voluntad en testamento otorgado en Montblanc ante la Notario de Espluga de Francolí doña María del Carmen Porta Vicente, actuando como sustituta legal de dicha Notaría vacante, el día 6 de Agosto de 1.982, número 415 de Protocolo, de cuyo testamento transcribo los siguientes extremos sin que en lo omitido del mismo haya nada que, a mi juicio, modifique, condicione o restrinja lo inserto:-----

"PRIMERA.- Lega a su esposa Doña Angela, el usufructo universal de su herencia, mientras se conserve viuda del testador, relevándola de la obligación de formar inventario y prestar fianza y facultándola para tomar posesión por sí sola de este legado.-----

SEGUNDA.- Nada lega a sus hijas Maria Merce y Maria Dolores, por haberles ya entregado lo que en concepto de legítima paterna pueda corresponderles.-----

CUARTA.- Instituye heredero universal a su hijo José María."-----

Se hace constar que en escrituras otorgadas ante los Notarios de Valls don Juan de Molina Juyol el día 19 de Fe-



2D3977224

brero de 1.966, número 198 de Protocolo, y de Montblanc doña María del Pilar de Prada Solaesa, en fecha 9 de Noviembre de 1.982, numero 1.441 de Protocolo, doña María de las Mercedes Puig Sendra y doña María-Dolores Puig Sendra, respectivamene, otorgaron sendas cartas de pago por razón de sus derechos legitimarios paternos y maternos.----

C.- DE LA MANIFESTACION DE BIENES.-

Manifiestan los señores comparecientes que los bienes dejados a la muerte del causante don Pedro Puig Llorach, son los siguientes: -----

1.- Todas y cada una de las fincas descritas bajo la letra C de los expositivos PRIMERO Y SEGUNDO de esta escritura, cuya descripción e inscripción se dan aquí en lo menester por reproducidas a fin de evltar innecesarias repeticiones. -----

VALORADAS CONJUNTAMENTE DICHAS FINCAS EN LA CANTIDAD DE TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS. -----

TITULO.- Adquirió el causante señor Puig LLorach todas las indicadas fincas por herencia de su padre don Miguel Puig Fabregat, según lo anteriormente indicado. -----

2.- URBANA, casa sita en Forés, calle Pla de la Bassa

número 10, de superficie el solar ochocientos sesenta y siete metros cuadrados y construída ochocientos cuatro metros cuadrados. LINDA: frente, Norte, calle de situación y Pedro Pons Llorach; Este, José María Moix Domingo; Sur, finca rústica propiedad de José Fabregat Sabaté; y Oeste, con el camino de Sarreal y Ramón Fabregat Miquel.-----

Fores	
Tomo	127
Libro	25
Folio	3
Fisco	1189
Inscrip.	1
Asesor.	

VALOR CATASTRAL DEL AÑO 1.996.- 6.837.568 PESETAS.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- 2650209CF5925B0001DQ.-----

SE VALORA EN LA SUMA DE DIEZ MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL CIENTO OCHO PESETAS.-----

INSCRIPCION.- No consta inscrita en el Registro de la Propiedad, solicitándose su inmatriculación si procede, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.-----

TITULO.- La adquirió el causante por justos y legítimos títulos que no puede exhibir.-----

CARGAS Y LIMITACIONES.- Por tratarse de un acto registral a título gratuito, yo el Notario, estoy dispensado de obtener información registral, manifestando los comparecientes que las descritas fincas están libres de cargas y gravámenes, aseverando yo, el Notario, que la precedente manifestación no aparece contradicha en los títulos citados, que me han sido exhibidos; y advirtiéndolo expresamente a los comparecientes que en todo caso prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura.-----

SITUACION ARRENDATICIA.- Libres de arrendatarios,



2D3977225

ocupantes y precaristas, según manifiestan los señores comparecientes, los cuales manifiestan también, en cuanto a las fincas rústicas, que no se ha hecho uso en los seis años anteriores a esta transmisión del derecho que reconoce el artículo 26, párrafo 1º de la vigente legislación sobre Arrendamientos Rústicos.-----

CUARTO.- DE LA ACEPTACION Y ADJUDICACION

Don José María Puig Sendra y doña Angela Sendra Moncusí, ACEPTAN pura y simplemente la herencia de su padre y esposo respectivamente don Pedro Puig Llorach, y en cuanto sea menester las de don Miguel Puig Fabregat y don Pedro Puig Pons y se adjudica libres de cargas las fincas que la integran, relacionadas bajo la letra C de los expositivos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO precedentes, en cuanto al usufructo, por mientras permanezca viuda su esposa doña Angela Sendra y en cuanto a la nuda propiedad su hijo don José María Puig Sendra.-----

QUINTO.- AVALUO

No se conocen cargas ni deudas a deducir de ninguna de las relacionadas herencias por lo que el valor liquido de cada una de ellas asciende al de la suma de los bienes en las mismas inventariados.-----

Solicitan los comparecientes del señor Liquidador del Impuesto general sobre Sucesiones, se sirva declarar prescrita la acción administrativa para reclamar el correspondiente a las mismas, dada la fecha del fallecimiento de cada uno de los respectivos causantes. -----

Manifiesta el compareciente don José María Puig Sendra que es titular de una EXPLOTACION AGRARIA PRIORITARIA, según resulta de certificado de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Generalitat de Catalunya, que se acompaña a la presente, por lo que solicita le sean otorgados todos los beneficios fiscales y demás que comporta la referida declaración.-----

DECLARACION JURADA

Los señores comparecientes juran por su honor y bajo su responsabilidad que ninguno de los causantes figuraba en la fecha de su respectivo fallecimiento como titular de operación alguna contratada de forma indistinta que no haya sido comprendida en el inventario de esta herencia, ni se han retirado en virtud de endoso, poder o autorización a partir de tal día, bienes o valores depositados en cualquier forma que no hayan sido comprendidos también en el referido inventario. Asimismo manifiestan que su respectivo patrimonio es inferior a la suma de sesenta y dos millones de pesetas.-----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

Así lo otorgan los señores comparecientes a quienes de



palabra hago las RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, así como de la conveniencia de constatación registral del estado de cargas; les permito la LECTURA de esta escritura por su elección después de ser advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; hacen constar su CONSENTIMIENTO y la FIRMAN conmigo, el Notario, que de su contenido extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 2C, números 3194946 y los siete siguientes en número de orden. DOY FE.-----

ESTAN LAS FIRMAS DE DON JOSE MARIA PUIG SENDRA.- DOÑA ANGELA SENDRA MONCUSI.- SIGNADO.- JOSEFA QUEROL MARTIN.- RUBRICADO.- SELLO DE LA NOTARIA.-----

Aplicación Arancel Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89.

Base (s) de cálculo 600.000 - 3.245.000 -
14.185.108

Arancel aplicable num. 2, 4, 7 norma 2ª

Derechos arancelarios 101.930

ptas.